



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



NOTA UOC N° 46

Coronel Oviedo, 16 de julio del 2.025.

Señor  
Dr. Juan Agustín Encina  
Director Nacional de Contrataciones Públicas.  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicar que la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, se encuentra excluida de la solicitud de autorización del MITIC; para realizar llamados de Adquisición de Equipos Informáticos.

El Art. 4, de la Resolución MITIC N° 275, contempla el ámbito de la aplicación de la Referida Resolución para Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, excluyendo de la misma a las Universidades, por no ser parte del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, no necesita la autorización del MITIC para la realización del llamado de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Equipos Varios de Informática para la Facultad Ciencias de la Producción con ID N° 464.772.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.



  
**Dany Raquel Leiva García**  
**Encargada de UOC**